

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ESTUDIO SOBRE EL IMPACTO DE LA POLÍTICA DE PRECIOS DEL AGUA EN LAS ZONAS REGABLES DE NAVARRA Y SU INFLUENCIA EN LA RENTA Y EL EMPLEO AGRARIO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA MARCO 60/2000

Villava (Navarra), 14 de febrero de 2008

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES

2.- OBJETO DE LOS TRABAJOS

3.- TRABAJOS A REALIZAR

- 3.1. Capítulo 1. Aspectos jurídicos derivados de la aplicación la Directiva Marco del Agua
- 3.2. Capítulo 2. Recopilación de información y caracterización de las zonas regables
- 3.3. Capítulo 3. Evaluación de las disponibilidades de agua para el riego
- 3.4. Capítulo 4. Análisis de la productividad del agua en las zonas regables
- 3.5. Capítulo 5. Evaluación de los costes del agua de riego
- 3.6. Capítulo 6. Análisis y evaluación de los efectos derivados de la repercusión de los costes del agua sobre las explotaciones agrarias de regadío
- 3.7. Capítulo 7. Identificación y evaluación de los beneficios ambientales, económicos y sociales de la agricultura de regadío
- 3.8. Capítulo 8. Elaboración y descripción de escenarios tendenciales y extremos relevantes para la agricultura de regadío de la CF de Navarra

4.- CONDICIONES EXIGIDAS

- 4.1. Plazo de ejecución y programa de trabajo
- 4.2. Equipo de trabajo
- 4.3. Documentación de referencia a aportar para su valoración
- 4.4. Documentación del Estudio y presentación

5.- DIRECCIÓN DEL ESTUDIO

6.- DOCUMENTACIÓN QUE APORTARÁ RIEGOS DE NAVARRA, S.A.

ANEXO. Variables socio-económicas a determinar con arreglo a diversos escenarios de aplicación del artículo 9 de la DMA y criterios para la fijación de las tarifas

1.- ANTECEDENTES

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, contiene diversas novedades en el ámbito de la política de aguas y, entre ellas, la que se conoce con la expresión de "recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua". En un largo y complejo artículo 9º, se contienen los principios sobre la aplicación de esta expresión encomendándose, obviamente, a los distintos Estados la realización de la correspondiente política. En España ha sido el artículo 129 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, quien ha llevado a cabo la transposición de la Directiva habiéndose incorporado el principio de recuperación de costes al nuevo artículo 111 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas. Uno de los condicionantes de esa política es "una contribución adecuada de los diversos usos del agua desglosados, al menos, en industria, hogares y agricultura, a la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua..." (del artículo 9 de la Directiva). La agricultura, pues, tiene un tratamiento individualizado y singular dentro del precepto que se destaca de la Directiva comunitaria.

En la UE y en España, en particular, la agricultura de regadío se enfrenta a la necesidad de adaptarse a un nuevo entorno que se configura como resultante de tres factores. En primer lugar destaca la liberalización de los mercados agrarios, resultado de los futuros acuerdos en la Organización Mundial del Comercio, y el aumento de la incertidumbre sobre los precios de los principales productos agrarios. Por otro lado, la reforma de la PAC, que introdujo un intenso grado de desacoplamiento de las ayudas, sumado al probable aumento de la eco-condicionalidad, vinculando el derecho de percepción de las ayudas al empleo de prácticas productivas compatibles con la conservación del medio ambiente, plantean cambios sustanciales en las medidas de apoyo a la agricultura. Finalmente, la aplicación del artículo 9 de la DMA exige la consideración de los costes financieros, ambientales y del recurso a la hora de fijar las tarifas sobre los servicios del agua, incluido el suministro a los agricultores.

La Comunidad Foral de Navarra (CFN) cuenta con una superficie regada de unas 94.000 hectáreas, superficie que irá aumentando hasta las 140.000 hectáreas a medida que el Canal de Navarra vaya llegando a todos los polígonos y zonas regables que se proyecta transformar. Esta expansión del regadío debe realizarse respetando los principios establecidos en la DMA, para lo cual es necesario profundizar en el alcance de los mismos, en lo que se refiere a su aplicación efectiva, y en los impactos que se

derivan de ella sobre la economía de las explotaciones agrarias existentes en la Comunidad Foral y sobre las que se irán transformando en el futuro.

2.- OBJETO DE LOS TRABAJOS

El objeto del presente pliego es evaluar las consecuencias y los efectos derivados de la aplicación del artículo 9 de la DMA sobre las explotaciones agrarias de regadío de la Comunidad Foral de Navarra.

De manera específica, los trabajos que habrán de desarrollarse se orientarán en la línea de:

- a) Interpretar jurídicamente el alcance y el sentido de toda la legislación y normativa aplicable a la gestión del agua de riego y la fijación de las tarifas sobre los servicios de agua para las explotaciones de regadío;
- b) Determinar el impacto económico sobre las explotaciones agrarias derivado de diversos rangos de tarifas sobre el uso del agua, en correspondencia con las evaluaciones de los costes del agua que exija la DMA y su repercusión a los regantes, y teniendo en cuenta los beneficios económicos y sociales atribuibles a la actividad agraria del regadío;
- c) Establecer escenarios probables de repercusiones de la aplicación del art. 9 de la DMA, y realizar una prospección a 2020 de la situación socio-económica de las zonas regables y comunidades de regantes de la Comunidad Foral de Navarra, tanto las existentes como las que se proyecta transformar.

3.- TRABAJOS A REALIZAR

Los trabajos a realizar se estructurarán en los siguientes capítulos.

- Capítulo 1. Aspectos jurídicos derivados de la aplicación la Directiva Marco del Agua
- Capítulo 2. Recopilación de información y caracterización de las zonas regables
- Capítulo 3. Evaluación de las disponibilidades de agua para el riego
- Capítulo 4. Análisis de la productividad del agua en las zonas regables

- Capítulo 5. Evaluación de los costes del agua de riego
- Capítulo 6. Análisis y evaluación de los efectos derivados de la repercusión de los costes del agua sobre las explotaciones agrarias de regadío
- Capítulo 7. Identificación y evaluación de los beneficios económicos y sociales de la agricultura de regadío
- Capítulo 8. Elaboración y descripción de escenarios tendenciales y extremos relevantes para la agricultura de regadío de la CF de Navarra.

3.1. Capítulo 1. Aspectos jurídicos derivados de la aplicación la Directiva Marco del Agua

El Capítulo deberá realizar un análisis del artículo 9 de la Directiva marco a efectos de comprobar la adecuación de su transposición al artículo 111 bis del Texto Refundido de la Ley de Aguas. En ese contexto interesará conocer el marco temporal y material de la aplicabilidad de dicho precepto teniendo en cuenta, entre otras cuestiones, las siguientes:

- a) Los componentes de los precios del agua en atención, especialmente, al uso del agua para la agricultura de regadío.
- b) La trascendencia, desde el punto de vista jurídico, de la referencia a los costes ambientales en el principio de recuperación de costes.
- c) El marco jurídico del actual régimen económico-financiero del agua en España y, en su caso, los proyectos que puedan existir de modificación, desde la perspectiva de su adecuación en relación al cumplimiento del mandato de recuperación de costes.
- d) Las excepciones que puedan existir al principio de recuperación de costes y el régimen jurídico que regularía dichas excepciones.
- e) El papel que puede jugar la legislación propia de las Comunidades Autónomas y, más en concreto, el de la Comunidad Foral de Navarra teniendo en cuenta las características jurídicas que presenta la transformación del regadío en esta Comunidad.
- f) El papel que la planificación hidrológica puede representar, teniendo en cuenta la revisión de los Planes Hidrológicos de cuenca.

3.2.- Capítulo 2. Recopilación de información y caracterización de las zonas regables

a) Recopilación de información

Los datos de partida del Estudio se tomarán de la información y documentación existente, que se recopilará en los diferentes organismos y entidades relacionados con los temas tratados en el Estudio (Riegos de Navarra, otros organismos de la CFN, Confederación Hidrográfica del Ebro, Comunidades de Regantes, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Medio Ambiente, Universidades y Centros de Investigación, etc).

b) Caracterización general del regadío en la CFN

La caracterización general de los regadíos de la CFN, reflejará al menos, los elementos siguientes:

- Superficie actual de regadío y ampliaciones previstas
- Identificación, ubicación y rasgos básicos de los regadíos organizados en zonas regables
- Identificación y ubicación de otros regadíos
- Datos generales sobre distribución de cultivos en regadío (porcentajes medios de superficie regada de los principales tipos de cultivo)
- Datos generales sobre porcentajes de aplicación de los diferentes sistemas de aplicación del agua en parcela
- Datos generales sobre procedencia de las aguas para riego (superficiales, subterráneas, otras)
- Datos generales que reflejan la importancia económica de la actividad del regadío en la CFN

- c) Selección y caracterización de las zonas regables consideradas como muestra representativa para el análisis posterior

A partir de la caracterización general y teniendo en cuenta los tipos de análisis que es necesario efectuar al objeto del Estudio, se efectuará una caracterización más detallada del conjunto de zonas regables que se consideren, en principio, susceptibles de ser utilizadas como muestra para la realización de esos análisis, cuya relación deberá ser aprobada por el Director del Estudio.

De cada una de estas zonas se recopilarán los datos básicos que sea necesario considerar en los apartados siguientes, por lo que esta caracterización detallada incluirá en todo caso los datos referentes a:

- Características de las zonas regables (localización, superficies, clima, suelos, cultivos, fuentes de recursos hídricos, infraestructuras hidráulicas, sistemas de riego, volúmenes utilizados).
- Datos socioeconómicos relacionados con las zonas regables:
 - . Población (evolución, densidad, movimientos migratorios, actividad).
 - . Sector agrario (explotaciones agrarias, titulares, maquinaria, mano de obra).
 - . Datos económicos de los cultivos (producción, costes, márgenes).
 - . Empleo agrario.
 - . Otros datos económicos.

3.3.- Capítulo 3. Evaluación de las disponibilidades de agua para el riego

En esta evaluación se analizarán las disponibilidades de agua para riego y el grado de suficiencia de estas disponibilidades para atender las necesidades de agua con las garantías establecidas en la planificación hidrológica.

El análisis se basará, así mismo, en la documentación existente, utilizando como fuente inicial de información los propios planes hidrológicos de cuenca, la planificación de regadíos y los estudios relacionados con estas planificaciones (de definición, desarrollo, seguimiento, etc).

La evaluación se referirá a los sistemas de explotación considerados en la planificación hidrológica, efectuando, en los términos precisos, una integración para toda la CFN, así como, en su caso, una desagregación en ámbitos territoriales dentro de cada sistema de explotación.

Los aspectos a considerar serán, al menos, los siguientes:

- Volúmenes de agua necesarios para el regadío en la situación actual de superficies, tipos de cultivo, infraestructuras y sistemas de riego.
- Volúmenes de agua necesarios en el futuro para el regadío de acuerdo con la evolución previsible de los parámetros anteriores (superficies, cultivos, infraestructuras y sistemas de riego).
- Fuentes y disponibilidades de recursos para el regadío en la situación actual y previsiones de modificación futura.
- Criterios de garantía para atender los volúmenes de agua necesarios para riego.
- Evaluación de la suficiencia de las disponibilidades de agua para atender los volúmenes necesarios con las garantías establecidas, en la situación actual y en situaciones futuras.

3.4.- Capítulo 4. Análisis de la productividad del agua en las zonas regables

Se realizará un estudio detallado de las productividades media y marginales del agua de riego en una muestra ampliamente representativa de los regadíos de la CFN. Con objeto de contar con una visión completa y actualizada, que permita realizar un análisis prospectivo, el estudio de productividad incluirá:

- La determinación de los percentiles de productividad de agua y tierra entre las explotaciones agrarias navarras de regadío.
- Un análisis de sensibilidad de las evaluaciones de productividad con referencia a distintos escenarios de disponibilidad de agua, costes de los insumos, política agraria y principales mercados agrarios (ver capítulo 7).

- El empleo de diversas fuentes estadísticas, tanto referentes a la CFN, como a otras Comunidades Autónomas, como fuente de contraste de los resultados obtenidos.

La productividad del agua y la tierra se presentarán:

- Con arreglo a los distintos cultivos.
- En forma de márgenes brutos y netos.
- Bajo diversas hipótesis del coste de la mano de obra familiar o propia de la explotación.

3.5.- Capítulo 5. Evaluación de los costes del agua de riego

Con referencia a las Guías del grupo Wateco de la Comisión Europea, y tomando en cuenta los trabajos realizados por el Ministerio de Medio Ambiente y la CH del Ebro para la realización de los estudios recogidos en el artículo 5 de la DMA, se realizará un estudio de los costes de los servicios del agua de riego. En la evaluación de los costes se tendrán en cuenta:

- Todos los costes corrientes atribuibles al suministro del agua de riego.
- Los costes de amortización real de las obras e infraestructuras.
- Los costes ambientales y del recurso, obtenidos a partir de otros estudios realizados en España con idéntico propósito.

Los costes del agua serán presentados con referencia a las distintas zonas regables y aquellas otras cuyos proyectos de ejecución vayan a ser concluidos y explotados en un los próximos cinco años.

3.6.- Capítulo 6. Análisis y evaluación de los efectos derivados de la repercusión de los costes del agua sobre las explotaciones agrarias de regadío

Con referencia a los resultados obtenidos en los capítulos anteriores, se realizará una estimación pormenorizada de los efectos derivados de imputar diferentes porcentajes y categorías de los costes del suministro del agua a los regantes. Por ser este capítulo el que centra los objetivos principales del estudio, el estudio de efectos e impactos incluirá:

- Un resumen de los principales resultados obtenidos en otros estudios realizados en otras zonas, CCAA, o Estados Miembros de la UE, agregando un juicio sobre la aplicabilidad de los mismos a las zonas regables de la CFN.
- El desarrollo de un modelo de programación matemática (lineal o multicriterio) para la evaluación de los efectos derivados de diversos niveles de tarifas sobre el agua. La metodología desarrollada a estos efectos deberá:
 - . Ser aplicada a una muestra ampliamente representativa de todas las zonas regables de la CFN.
 - . Estar en correspondencia con los niveles de costes evaluados en el capítulo 4.
 - . Permitir la realización de predicciones de los cambios en los cultivos más relevantes, así como, de los impactos sobre los márgenes netos, brutos y renta de las explotaciones agrarias estudiadas.
 - . Acomodar diversos escenarios de políticas agrarias así como de costes de los insumos y de precios de los principales productos agrarios.
 - . Tener una interfaz que facilite el empleo de los modelos por parte de técnicos de la CFN o de la empresa pública Riegos de Navarra, S.A.
 - . Determinar los impactos sobre las principales variables socio-económicas (incluyendo al menos las que se mencionan en el anexo de este pliego)

3.7.- Capítulo 7. Identificación y evaluación de los beneficios ambientales, económicos y sociales de la agricultura de regadío

Además de la generación de rentas agrarias, y por ser mayor el valor añadido bruto de la agricultura de regadío con respecto a la del secano, la irrigación permite que se fije más población activa en el medio rural y por tanto se mantenga un tejido económico y social en zonas que, de otra forma, tenderían al despoblamiento y al envejecimiento de la población. El estudio identificará y evaluará los beneficios económicos y sociales atribuibles directa e indirectamente a la agricultura de regadío de la CFN. Para ello, se realizarán análisis orientados a:

- Establecer el perfil de edad diferenciado de los términos municipales del medio rural que disponen de regadío con respecto a aquellos otros que no lo tienen.

- Examinar los impactos del regadío a partir de los resultados fiscales registrados en la Hacienda Foral Navarra, comprobando la posible relación causal entre el regadío y el aumento de la base fiscal, tanto por las contribuciones de las personas físicas como de las jurídicas.
- Establecer la dinámica de industrialización de la CFN en el medio rural desde una óptica geográfica, comprobando la posible relación del regadío con aquella y determinando la intensidad de la misma.

Desde la óptica ambiental, se determinarán los beneficios e impactos ambientales de los regadíos, incidiendo en aspectos tales como la conservación del suelo, de la biodiversidad y del paisaje, y de cualquier otro servicio ambiental que sea reseñable.

3.8.- Capítulo 8. Elaboración y descripción de escenarios tendenciales y extremos relevantes para la agricultura de regadío de la CF de Navarra

El estudio de los impactos de la aplicación del artículo 9 de la DMA será enriquecido por la confección de escenarios relativos al entorno global, comunitario, nacional y regional en el que se desenvuelve la actividad agraria del regadío. Los escenarios serán identificados a partir de la literatura sobre prospectiva económica más relevante y actualizada. El estudio de evaluación de impactos derivados del establecimiento de tarifas sobre el agua, con arreglo a los criterios del artículo 9 de la DMA, deberá tener en cuenta los escenarios para realizar el análisis de sensibilidad y, en su caso, matizar los resultados del modelo con arreglo al mismo.

Los escenarios tendrán en cuenta:

- Los cambios en la PAC, de acuerdo con la información más reciente disponible, incluyendo el de la OCM de frutas y hortalizas, actualmente en discusión.
- Hipótesis justificadas sobre posibles acuerdos de comercio en el seno de la Organización Mundial del Comercio.
- El precio del petróleo, así como de los fertilizantes y del gasóleo agrícola.
- El mercado de trabajo en la CFN y los salarios
- El cambio climático, incidiendo en posibles cambios en las necesidades de agua de los cultivos, y en las variables básicas del clima.

4.- CONDICIONES EXIGIDAS

4.1.- Plazo de ejecución y programa de trabajo

Se establece una duración total para el contrato de Asistencia Técnica hasta las 12,00 horas del día 10 de diciembre de 2008.

El plazo se contabilizará desde la formalización del contrato de Asistencia Técnica.

El concursante presentará en su oferta un programa o cronograma de trabajo acorde con el plazo total de los trabajos.

4.2.- Equipo de trabajo

La composición del equipo de trabajo atenderá los siguientes requisitos:

- a) El equipo de trabajo deberá contar en todo caso con especialistas con experiencia en los campos siguientes:
 - Licenciado en Derecho, especialista en Derecho de aguas.
 - Ingeniero Agrónomo, especialista en economía agraria.
 - Ingeniero de Caminos, especializado en planificación hidrológica y gestión del agua.

- b) Este equipo básico estará apoyado por los técnicos correspondientes necesarios para el desarrollo de los trabajos, así como por los técnicos y medios auxiliares necesarios para la elaboración y edición de la documentación del Estudio.

- c) El concursante deberá designar un Jefe del Equipo de Trabajo, con experiencia en la dirección de equipos multidisciplinares en trabajos relacionados con el objeto del estudio y que será el responsable ante la Sociedad Contratante del desarrollo de los trabajos.

4.3.- Documentación de referencia a aportar para su valoración

Los concursantes deberán aportar, a efectos informativos, documentación referente a su experiencia y la del equipo de trabajo en los siguientes aspectos:

- Derecho de aguas.
- Economía agraria.
- Estudios sobre efectos socioeconómicos de los regadíos.
- Estudios sobre tarificación de aguas.
- Planificación hidrológica.

4.4.- Documentación del Estudio y presentación

Durante el desarrollo de los trabajos se elaborará cuánta documentación provisional sea necesaria para el seguimiento de los mismos por parte de la Dirección del Estudio.

La Documentación Final a entregar a Riesgos de Navarra, S.A. constará de:

- Un Informe-Memoria que recoja los trabajos realizados, las metodologías utilizadas y los resultados obtenidos.
- Cuantos Anejos sean necesarios, explicativos y justificativos del contenido del Informe-Memoria.
- Un Documento de Síntesis que resuma de forma clara y concisa el contenido y resultados del Estudio.

De la Documentación Final se entregarán 10 ejemplares encuadernados en papel y uno en soporte magnético, en formatos compatibles con los utilizados por Riegos de Navarra, S.A.

5.- DIRECCIÓN DEL ESTUDIO

El Director del Estudio será nombrado por Riegos de Navarra, S.A. y desempeñará una función de coordinador, establecerá los criterios y líneas de actuación del Consultor y sancionará los resultados de los trabajos.

6.- DOCUMENTACIÓN QUE APORTARÁ RIEGOS DE NAVARRA, S.A.

Riegos de Navarra, S.A. pondrá a disposición del Consultor cuanta documentación tenga disponible relacionada con el objeto del contrato, así como facilitará su apoyo en lo posible, a la hora de recabar documentación de otros organismos.

Villava (Navarra), 14 de febrero de 2008.

EL DIRECTOR GERENTE

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line that curves into a horizontal line with a loop, followed by a long horizontal stroke.

Fdo.: D. Miguel Ángel Horta Sicilia

ANEXO.- VARIABLES SOCIOECONÓMICAS A DETERMINAR CON ARREGLO A DIVERSOS ESCENARIOS DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 9 DE LA DMA Y CRITERIOS PARA LA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS

ANEXO

VARIABLES SOCIO-ECONÓMICAS A DETERMINAR CON ARREGLO A DIVERSOS ESCENARIOS DE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 9 DE LA DMA Y CRITERIOS PARA LA FIJACIÓN DE LAS TARIFAS

Categorías de resultados y variables	Criterios para la fijación de las tarifas					
	(0) Nivel actual de tarifas	(1) 100% de recuperación de costes corrientes	(2)= (1) + amortización de obras e infraestructuras según Ley de Aguas	(3) =(2)+ amortización de obras e infraestructuras incluyendo reposición de capital	(4) = (3) + coste de oportunidad del agua	(5) = (4) + coste ambiental, incluyendo salinidad y lixiviados de nitratos
Resultados económicos de la explotación: <ul style="list-style-type: none"> o Margen neto (€/explotación) o Margen bruto (idem) o Beneficio (idem) o Productividad del agua (€/m³) o VAB (€/explotación) o Valor de la producción (€/explotación) 						
Resultados agrícolas: <ul style="list-style-type: none"> o Superficie de cultivos (%) o Superficie regada (ha) o Superficie de secano (ha) o Empleo de insumos (€/año) 						
Resultados sobre el empleo de la mano de obra: <ul style="list-style-type: none"> o Horas de gestión y trabajo del titular de la explotación (horas/año) o Horas de trabajo contratado (jornales ó meses/año) o Margen por hora del titular (€/hora) 						
Resultados sobre el uso del agua en la explotación: <ul style="list-style-type: none"> o Consumo bruto (m³/ha) o Consumo neto (m³/ha) o Consumos por cultivo (m³/ha) 						